



RESOLUCION DIRECTORAL

San Juan de Miraflores,

07 MAR. 2022

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 22-000582-001**, que contiene la **NOTA INFORMATIVA N° 001-2022-OEPE-HMA**, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto a la designación de responsables del "Sistema de Control Interno del Hospital María Auxiliadora".

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 28716**, se aprueba la "Ley de Control interno de las Entidades del Estado", tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG**, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", tiene como objetivos: **i.** Regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno. **ii.** Medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno como base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema del Control Interno;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG**, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", tiene como objetivo: Orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG**, se aprueba la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", Tiene como objetivo: Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones. Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI);

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 6.5.1 del numeral 6.5. de la Directiva antes citada, el titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad y tiene las siguientes funciones: **a)** Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos; **b)** Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva; **c)** Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI; **d)** Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y de los documentos establecidos en la presente Directiva; **e)** Utilizar la



información del SCI para la toma de decisiones; f) establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, de acuerdo al numeral 6.5.2 de la Directiva antes citada, prescribe que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno; es la que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Asimismo, en el literal d) de dicho inciso, en lo que se refiere a entidades distintas al Gobierno nacional, Regional o Local, esta responsabilidad recae en el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, de conformidad a la Directiva antes citada el titular de la entidad, es la máxima autoridad jerárquica institucional y cuyas funciones antes citadas no pueden ser delegadas; sin embargo la máxima autoridad administrativa institucional, a decir de la Contraloría General de la República, es la Oficina Ejecutiva de Administración, en virtud a que está a cargo de Sistemas Administrativos de una entidad; por lo tanto, dicha Unidad orgánica, será la responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de nuestro nosocomio para los efectos a que se refiere el numeral 6.5.2 de la Directiva 006-2019-CG/INTEG, el cual tiene las siguientes funciones: **a)** Dirigir y supervisar la implementación del SCI; **b)** Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, establecidas en la presente Directiva; **c)** Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al titular de la entidad; **d)** Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, asimismo en el numeral 6.5.3 de la Directiva antes citada, precisa que los otros órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, que por sus competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (Planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, Integridad pública entre otros). Tienen las siguientes funciones: **a)** Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI; **b)** Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva; **c)** Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva ;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 589-2019-HMA-DG**, de fecha 13 de diciembre del 2019, se encargó la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital María Auxiliadora, a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y se designó a los responsables de la implementación;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 068-2020-HMA-DG**, de fecha 25 de febrero del 2020, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 589-2019-HMA-DG, de fecha 13 de diciembre del 2019;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 018-2021-HMA-DG**, de fecha 11 de enero del 2021, se rectificó el 1° de la Resolución Directoral N° 068-2020-HMA-DG, de fecha 25 de febrero del 2020;

Que, en ese contexto, y de acuerdo a la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG**, se aprueba la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", es pertinente designar al Responsable, la Unidad orgánica responsable y las demás unidades orgánicas de la implementación del Sistema de Control interno del Hospital María Auxiliadora y dejar sin efecto las resoluciones directorales antes citadas;



Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: El Director General del Hospital María Auxiliadora, en su condición de máxima autoridad jerárquica institucional, es el Responsable de la implementación del "**SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**", quien deberá cumplir las funciones previstas en el numeral 6.5.1 del numeral 6.5. de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; las cuales se detallan a continuación:

- 
- L. VIZCARRA
- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
 - Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
 - Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
 - Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y de los documentos establecidos en la presente Directiva.
 - Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
 - Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva



E. ADJAS

Artículo 2°: Designar a la **Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración**, como la Unidad Orgánica Responsable la implementar el **SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, quien deberá cumplir las funciones previstas en el numeral 6.5.2 del numeral 6.5. de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; las cuales se detalla a continuación:

- 
- L. RONQUILLO S.
- Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
 - Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
 - Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
 - Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.



V. GUZMÁN F.

Artículo 3°: Designar a la **Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística, Oficina de Economía y la Oficina de Personal**; como otros Órganos o Unidades Orgánicas que por sus competencias participan en la implementación del **SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, quienes deberán cumplir las funciones previstas en el numeral 6.5.3 del numeral 6.5. de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; las cuales se detallan a continuación:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.

- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.



L. RONQUILLO S.

Artículo 4°: **DISPONER** que las demás Unidades Orgánicas, Órganos de Asesoría y de Línea del Hospital María Auxiliadora, brinden el apoyo necesario a efectos de coadyuvar a la "Implementación del Sistema de Control Interno", bajo responsabilidad";



V. GUZMÁN F.

Artículo 5°: **DÉJESE** sin efecto la Resolución Directoral N° 589-2019-HMA-DG, de fecha 13 de diciembre del 2019, Resolución Directoral N° 068-2020-HMA-DG de fecha 25 de febrero del 2020 y la Resolución Directoral N° 018-2021-HMA-DG de fecha 11 de enero del 2021.

Artículo 6°: **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



E. ROSAS



LEVJ/VMGF/pcs.

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Logística
- () Unidades Orgánicas Asistenciales y Administrativas
- () Archivo.